



REA REGINA ESPACIO DE ARTE

Régimen de Prácticas Docentes

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



SILVIA DE PIERO
Representante legal

DIEGO N. MASSARIOL
Director

MARÍA LAURA PONCE
Secretaria académica

FERNANDA ROCCA
Preceptora

LAURA MULLO
Preceptora

RÉGIMEN DE PRÁCTICAS DOCENTES

Escuela Superior de Bellas Artes
Regina Pacis
DIEGEP 4689
C/ 25 de Mayo 327, San Isidro.
Provincia de Buenos Aires, Argentina
www.reginaespaciodearte.org

Introducción

El presente documento aborda las disposiciones, concepciones y regulaciones del campo de la Práctica Docente de la E.S.B.A. *Regina Pacis* desde una perspectiva reflexiva y crítica en orden de aportar herramientas a los/as docentes involucrados/as para elaborar planificaciones didácticas y vínculos pedagógicos significativos, equitativos y transformadores.

La E.S.B.A. *Regina Pacis* concibe a la Práctica Docente como uno de los pilares fundamentales en el proceso educativo de los futuros/as trabajadores de la educación, ya que a través de ella se materializa la teoría pedagógica en acciones concretas dentro del aula. En este contexto, más allá de la simple transmisión de conocimientos y experiencias, la labor del/de la docente de este campo formativo implica una serie de decisiones pedagógicas, metodológicas y éticas que inciden directamente en el aprendizaje y desarrollo integral del futuro colega. Revisar y ordenar estas decisiones, en el marco normativo vigente y en el marco teórico más contemporáneo deviene de especial relevancia en un contexto socio-cultural cambiante y diverso, así como deviene necesaria la formación continua como medio para mejorar su desempeño.

Esto se sustenta en los principios de la enseñanza significativa, la inclusión educativa, el aprendizaje colaborativo y la evaluación formativa, todos ellos orientados a promover el desarrollo integral del/de la futuro/a trabajador/a de la educación. Así mismo, se apoya en reconocer al/a la estudiante como sujeto activo en la construcción del

conocimiento, y en entender a la educación como una herramienta de transformación social.

Este reglamento contiene las pautas, definición de funciones, roles y actividades para realizar la observación y/o residencia docente. Todos los/as estudiantes y docentes deben actuar según lo especificado en el mismo. La propuesta estará orientada a que no solo realicen sus prácticas, sino que además constituyan un único espacio de reflexión permanente sobre el sistema educativo y sobre el rol del arte dentro de los diferentes niveles y ámbitos de la educación. Por ello resulta fundamental para el estudiante considerar la vertiente *generalista* y la vertiente *especialista*. De la práctica docente. Ambas funcionan como instancias esenciales del aprendizaje en donde los saberes de una son resignificados y puestos en acto en la otra, dentro de la práctica áulica concreta. En este marco, entender la práctica docente como un proceso dinámico, contextual y en constante cambio es esencial para fortalecer la calidad educativa y promover ambientes de aprendizaje inclusivos, participativos y significativos.



1. FUNDAMENTACIÓN: El campo de la práctica profesional docente está orientado al aprendizaje de las capacidades para la actuación educativa en las instituciones oficiales. Por este motivo, se constituye como el eje articulador de todos los otros campos de la organización curricular.



2.a. RESPONSABILIDADES: Los/as estudiantes y docentes del campo de la práctica docente serán los responsables de completar y/o confeccionar todas las cartas, autorizaciones, formularios y listados según correspondiere.

2.b. Los/as estudiantes y los docentes del campo de la práctica docente representan a la Escuela Superior de Bellas Artes “Regina Pacis” tanto en puertas adentro, como afuera de la institución. Sus actos reflejan y recuerdan nuestra escuela, por cuanto en el transcurso de la práctica deben cumplir con el *Régimen Académico Institucional* y el *Régimen de Convivencia* y asumir y cumplir los postulados del *Proyecto Educativo Institucional*.

2.c. La firma de las planillas y actos administrativos será responsabilidad de estudiantes y/o docentes según correspondiera hacerlo y su cumplimiento no es transferible.

2.c (bis). No se podrá realizar prácticas docentes (residencias y/o observaciones) bajo ningún motivo y sin excepción sin las autorizaciones correspondientes.

2.d. Los/as estudiantes y docentes deben mantener informado a quien corresponda acerca de los cambios que se produjeran en los datos particulares entregados y en los cronogramas configurados.

2.e. Los/as docentes del campo de la práctica gestionarán las escuelas destino distribuyendo equitativamente a los/as estudiantes según las posibilidades. En las escuelas destino en las que se realizan prácticas no-tradicionales se acordará el modo y la cantidad de practicantes con la Dirección.



3. FORMATOS DE PRÁCTICAS: La práctica docente puede tener dos (2) formatos: a) observaciones (áulicas o institucionales), b) residencias.

3.1. OBSERVACIONES: En las observaciones, los/as estudiantes deberán:

- ✓ Asistir obligatoriamente a las clases teóricas sobre planificación, procesos de enseñanza, procesos de aprendizaje y evaluación que propone la cátedra.
- ✓ Realizar visitas a los establecimientos asignados del nivel correspondiente, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos y otras tareas asignadas por el profesor de seguimiento. Tener en cuenta los instrumentos que constituyen documentos y material diseñados para tal propósito

3.2. RESIDENCIAS: En las residencias, los/as estudiantes deberán:

a. Antes de comenzar la observación o la residencia:

- ✓ Entregar por escrito sus horarios disponibles para realizar las observaciones y prácticas. Los alumnos que trabajan deberán presentar un certificado con el horario y lugar donde lo realizan al docente de seguimiento. El docente de seguimiento les asignará las escuelas según ese horario, teniendo en cuenta la proximidad a su domicilio o trabajo respecto con la escuela destino.

b. Durante las observaciones y clases generalistas de práctica docente

- ✓ Tomar debida nota de la distribución de turno, curso, grado y/o sección que se le asigne en la Institución en la que desarrollará sus prácticas.
- ✓ Ajustar su actuación a la reglamentación y modalidad de la escuela destino donde realice su práctica.
- ✓ Presentarse ante la autoridad correspondiente de la escuela destino.
- ✓ Establecer y acordar junto con el/la docente titular las fechas y los temas para realizar las clases de observación y práctica docente.
- ✓ Consultar con el/la docente de seguimiento y/o docente generalista ante cualquier inconveniente vinculado con la escuela destino.
- ✓ Conocer los Diseños curriculares correspondientes al nivel y curso.
- ✓ Participar de los grupos de información o discusión, toda vez que los/las profesores/as lo determinen.
- ✓ Acudir a los/las profesores/as durante todo el ciclo lectivo para realizar cualquier tipo de consulta o planteo de problemas referentes a su desempeño además de las actividades que proponga el profesor.

c. Durante la práctica o residencia en la escuela destino

- ✓ Presentarse puntualmente a la observación o práctica con diez (10) minutos de anticipación y no retirarse antes de la finalización de la misma.
- ✓ Llevar a la escuela destino la carta de presentación firmada y sellada por autoridad de la Escuela Regina Pacis correctamente preparada y conservada.
- ✓ Concurrir a las prácticas y observaciones correctamente vestido, de manera prolija, acorde al rol docente y tarea a realizar.
- ✓ Evidenciar un comportamiento y presentación acordes con el rol que le corresponde.
- ✓ Cumplir con el desarrollo del cronograma de prácticas previsto para cada nivel; una vez comenzado no podrá suspenderse, excepto por razones de fuerza mayor.
- ✓ Llevar la planificación aprobada por el profesor de teoría a cada clase de práctica. Presentar al profesor de la escuela destino la planificación de la clase con la anticipación requerida por éste.
- ✓ Entregar al profesor de la escuela destino la correspondiente ficha con sus datos particulares completos correctamente identificados para que éste evalúe su actuación.
- ✓ Llevar el material didáctico necesario para desarrollar la clase de práctica

d. Una vez finalizada la práctica

- ✓ Entregar al profesor de seguimiento, las planillas de práctica docente con el sello de la institución y la firma del directivo y del docente de cada curso en el que hubiera realizado observaciones y/o prácticas.
- ✓ Entregar las planillas de evaluación completadas y firmadas por el profesor a cargo de la escuela destino en cada curso que hubiere dado clases de práctica.
- ✓ Los alumnos de 2° año, deben entregar la ficha de acreditación de observación con sello y firma de docente, directivo de escuela destino.

3.3. El/la estudiante practicante no puede impartir clases sin la presencia del profesor del curso (titular, provisional o suplente). Si el profesor titular se ausentara, deberá reagendar la práctica para la otra oportunidad y debe retirarse de la institución destino avisando a la autoridad de esa institución y explicar los motivos por los que se retira. Luego se avisará al/la profesor/a de seguimiento para reorganizar las fechas de práctica.

4. DOCENTES: Corresponderá a todos/as los/las docentes que componen el Campo de las prácticas, las siguientes funciones y responsabilidades:

- ✓ Coordinar con las Autoridades de los Establecimientos afectados a la Observación y Práctica de la enseñanza y con los Docentes de Plástica/Arte de cada nivel involucrado, todo lo referente al desarrollo de la misma.
- ✓ El/la Profesor/a de seguimiento podrá prolongar el período de prácticas en caso de que, por razones de fuerza mayor, no se desarrollen las clases programadas o no se reúnan los requisitos mínimos establecidos para su aprobación.
- ✓ Los proyectos que tengan como escenario otra institución que no pertenezca al sistema educativo y/o distrito deben ser elevados con la debida antelación ante la Dirección y coordinación del área pedagógica para su aprobación y autorización de las autoridades correspondientes. Los mismos deberán ser incluidos en los proyectos de Cátedra del docente a cargo de la propuesta.

4.1. CATEGORÍAS: Se reconocen dos roles docentes en el campo de la Práctica: a) generalista, b) especialista. Cada docente tiene un rol y funciones acordes a ese rol. Las funciones y actividades son intransferibles y no-intercambiables. Cualquier cambio en la función o en el procedimiento regular deberán ser autorizados por la Dirección, la que deberá estar informada con la debida antelación.

4.1.a DOCENTE GENERALISTA.: Corresponderá al/a la docente generalista las siguientes funciones:

- ✓ Concurrir a clase durante todo el ciclo lectivo en el horario y carga semanal que le corresponde.
- ✓ Realizar un listado de alumnos que reúnan las condiciones para hacer las observaciones y/ o prácticas, con número de documento y número de teléfono celular y fijo.
- ✓ En la primera parte de cada cuatrimestre se realizará el aprestamiento para que los alumnos realicen las observaciones y las clases de ensayo. Durante las clases-ensayo, revisarán y rectificarán planificaciones y atenderán asuntos imprevistos y dudas.
- ✓ Establecer el vínculo de comunicación con todos los alumnos y el docente de seguimiento. La comunicación debe ser fluida para poder actuar eficazmente en caso de surgir inconvenientes o cambios de último momento.

- ✓ Recibir, aprobar y pedir la rectificación si fuera necesario (en papel y/o virtualmente) las planificaciones de las clases de prácticas.
- ✓ Organizar, controlar y aconsejar sobre cómo disponer del material didáctico y otros aspectos vinculados a las actividades que los alumnos practicantes deben realizar durante sus clases.
- ✓ Evaluar el trabajo teórico-conceptual del/de la estudiante.

4.1.b DOCENTE ESPECIALISTA: Corresponderá a la docente especialista las siguientes funciones:

- ✓ En escuelas de gestión estatal: establecer y coordinar junto con Jefatura las escuelas y horarios de observación y práctica.
- ✓ En escuelas de gestión privada: gestionar y establecer las escuelas en las que los/as alumnos/as realizarán sus clases de práctica, previo aval de la Dirección y de Jefatura.
- ✓ Confeccionar las cartas de presentación, las autorizaciones, los listados; hacerlos firmar por la Dirección y entregarlos a Jefatura para su aval.
- ✓ Organizar los horarios con los alumnos practicantes, a partir de la información que previamente entregaron.
- ✓ Disponer los horarios y las escuelas a cada alumno practicante a través de una ficha/planilla de práctica, original y una copia. El alumno se queda con la copia y entrega el original firmado al profesor de seguimiento.
- ✓ Distribuir a los alumnos practicantes en los correspondientes grados y cursos de las escuelas destino asignado a las prácticas y supervisar personal y presencialmente el desempeño, dedicación y actitudes de los mismos, dejando constancia de ello en las planillas confeccionadas a tal efecto.
- ✓ Coordinar con las autoridades de los establecimientos afectados o de las escuelas destino la manera en que se realizarán las observaciones y las prácticas. Con los Maestros y Profesores de Artes Visuales involucrados, organizar todo lo referente al desarrollo de la misma.
- ✓ Completar la ficha de practica con los datos de la escuela destino, nombre del maestro o profesor a cargo, día y horario que debe realizar las clases de observación y practica
- ✓ Asegurar y controlar que los alumnos concurren a dar sus clases de práctica con la planificación aprobada por el docente teórico.
- ✓ Evaluar la actuación del alumno y acreditarlo en la correspondiente ficha.
- ✓ Entregar fichas de observación y de práctica docente.

b. En escuela destino:

- ✓ Presentarse con la autoridad de la escuela
- ✓ Confirmar horarios de las clases.
- ✓ Acordar con los docentes titulares las fechas apropiadas y disponibles.
- ✓ Evaluar la práctica docente de todos los alumnos del curso. Avisando previamente al/a la alumno/a cuando observará su clase de práctica.
- ✓ Controlar el sello y la firma de la planilla de prácticas de los/as alumnos/as

c. En la institución profesorado origen:

- ✓ Revisar y controlar la planilla de seguimiento del alumno periódicamente.
- ✓ Encontrarse personalmente con alumnos en el caso de ser necesario.

4.2. En el caso de que no exista división entre docente generalista y docente especialista, todas funciones y obligación corresponderán al/ a la único/a docente a cargo de la asignatura.



5.1. REQUISITOS: Es requisito ineludible para realizar las Prácticas docentes (residencias y/o observaciones) cumplir con el *Régimen de correlatividades* y tener completo el legajo estudiantil.

5.2. ASISTENCIA. La justificación o no de las inasistencias a prácticas programadas, fundadas en razones de fuerza mayor, queda sujeta a la consideración de cada Unidad Curricular. Los alumnos que incurrieran en dos inasistencias justificadas, deberán prolongar el período de prácticas, a criterio de los/as docentes a cargo. Si excediera dicha cantidad, deberá iniciar sus actividades en un nuevo período lectivo. Las inasistencias sin aviso darán lugar a la suspensión de las prácticas. Si no pudiera concurrir a la práctica, el/la estudiante practicante deberá comunicar tal circunstancia al/ a la docente de seguimiento y a la escuela destino con una antelación no menor de una hora.

En caso de incumplir este requisito, la ausencia será considerada *sin aviso* y la falta será considerada grave.

5. 3. Una vez realizados los trámites correspondientes y completada la instancia de evaluación final, los originales de las planillas de práctica docente quedarán en el legajo personal de cada alumno.

5.4. Los/as docentes del campo de la práctica, además de completar los registros de evaluación según lo dispuesto por el *Plan Institucional de evaluación de los aprendizajes* deberán presentar al término de cada ciclo lectivo a la Dirección, a través de la Secretaría Académica, todas las planillas de seguimiento y avales, los que deberán ir al legajo del alumno.

5.5.a. PROMOCIÓN: La evaluación de los alumnos practicantes estará a cargo de los/as profesores/as de Práctica Docente (generalista y de seguimiento).

5.5.b. La evaluación completa de la práctica docente será resultante de la atención a los siguientes aspectos:

- ✓ Preparación general y específica.
- ✓ Cumplimiento de todas las observaciones y prácticas en tiempo y forma: es decir, solicitud del tema al profesor de escuela destino, organización de la clase y aprobación del plan de trabajo, documentación de las observaciones presentadas en tiempo y forma, *etc.*
- ✓ Resultado de las prácticas realizadas.

5.5.b. Los/as estudiantes que no reunieran las condiciones de aprobación y acreditación estipuladas de forma general para esta Unidad Curricular según su modalidad y formato y de forma particular para las prácticas docentes (4.5.b), deberán rehacer totalmente las prácticas y recursar la Unidad Curricular.



6.1. PLANILLAS Y FICHAS: Las planillas y fichas administrativas que acompañan y registran el trayecto son:

1. Planilla con listado de alumnos observantes (dirigido a: Inspector/a en jefe, inspector/a de DIEGEP, inspector/a de nivel) (Práctica Docente I y II)
2. Planilla con listado de alumnos residentes (dirigido a: Inspector/a en jefe, inspector/a de DIEGEP, inspector/a de nivel) (Práctica Docente III y IV)

De los docentes para escuelas de gestión privada:

1. Planilla con listado de alumnos observantes (dirigido a: director/a de la institución destino, Inspector/a en jefe, inspector/a de DIEGEP, inspector/a de nivel) (Práctica Docente I y II)
2. Planilla con listado de alumnos residentes (dirigido a: director/a de la institución destino, Inspector/a en jefe, inspector/a de DIEGEP, inspector/a de nivel) (Práctica Docente III y IV)

De los/as alumnos/as para las escuelas destino:

1. Carta de presentación personal.
2. Ficha/planilla de planificación.
3. Ficha de evaluación del profesor de escuela destino.

De los alumnos para los docentes de la Institución profesorado:

1. Planilla de seguimiento

De los docentes de seguimiento para los docentes generalistas:

1. Planilla de observación de práctica de alumnos.
2. Ficha de evaluación personal del alumno.



7. PLAN DE PRÁCTICAS DOCENTES: Se deja establecido el siguiente plan de prácticas docentes para los/as estudiantes del Profesorado en Artes Visuales de la E.S.B.A. *Regina Pacis*:

AÑO	TIPO DE PRÁCTICA	NIVELES/AÑO
1	OBSERVACIÓN INSTITUCIONAL	Inicial-primario-secundario Estatal y/o Privado
2	OBSERVACIÓN AULICA (2 mod. cada una)	inicial-primario-secundario Estatal inicial-primario-secundario Privado
3	OBSERVACIÓN, AYUDANTÍA y RESIDENCIA (6 mod. cada una)	inicial-primario Estatal inicial-primario Privado
4	OBSERVACIÓN, AYUDANTÍA y RESIDENCIA (6 mod. cada una)	secundario Estatal secundario Privado



El presente *Régimen* fue actualizado por la Dirección de la E.S.B.A. *Regina Pacis* en el ciclo lectivo 2025. Esta versión deroga y deja sin efecto a todas las versiones anteriores y rige como marco normativo en la Institución hasta tanto no se confeccione una versión superadora.

